

pasado, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de una finca rústica sita en el polígono 6, parcela 484 n (parte), pago del Calvario, para el fomento de las actividades industriales en la Sierra de Cameros, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial para la presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Enajenación de una finca de 6.800 m2 sita en el pago denominado El Calvario, polígono 6 parcela 484 n (parte) del Catastro de la Riqueza Rústica.

Tipo: 13.600 Pts. mejoradas al alza.

Duración del contrato: Por la índole del contrato, lo será a perpetuidad.

Pago: El 100% a la firma de la escritura pública de compraventa.

Fianzas: Provisional: 1.000 Pts. Definitiva: 2.000 Pts.

Por el fin de la enajenación será necesario aportar, junto con la proposición anteproyecto, al menos, de la instalación industrial que se pretende realizar, junto con el compromiso de llevarla a cabo en el plazo de

un mes a partir de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría municipal estará de manifiesto el expediente durante dicho plazo.

Apertura de proposiciones: En la Secretaría municipal, a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., con domicilio en ..., c/ ... nº ..., D.N.I. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con ...) se compromete a adquirir al Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros el objeto de esta subasta, en el precio de ... Pts., con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma.

Torrecilla en Cameros, 10 de junio de 1988.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Solicitud de licencia para apertura de un despacho de pan

V.B.416

Doña María Dolores López Chicote solicita licencia para instalar una expenduría de pan en esta localidad, calle Calvo Sotelo, nº 5, piso bajo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Baños de Río Tobía, a 17 de junio de 1988.— El Alcalde, Rodolfo Calvo Uruñuela.

Solicitud de licencia para apertura de un video-club V.B.417

Don Andrés Romero Navas solicita Licencia para instalar la actividad de alquiler de películas de video, Video-Club, en esta localidad, calle Calvo Sotelo número 18, bajo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Baños de Río Tobía, a 17 de junio de 1988.— El Alcalde, Rodolfo Calvo Uruñuela.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para dragar el río Oja en Casalarreina

V.B.418

La Dirección Regional de Planes y Obras Hidráulicas del Gobierno de La Rioja ha solicitado autorización para realizar un dragado del cauce del río Oja en término municipal de Casalarreina (La Rioja).

Las obras consistirán en la excavación del cauce y la protección de los márgenes con escollera, en la zona del caso urbano de Casalarreina en una longitud de unos 180 metros en la margen derecha y 375 metros en su izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro — Paseo de Sagasta, número 26, 28, Zaragoza, y en sus Oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, número 9.

Zaragoza, 10 de junio de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

C. Anuncios particulares

FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA

Resolución de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de inmuebles

V.C.25

El Consejo de Administración de FEVE, en uso de las facultades que le confiere el art. 12 de su Estatuto, aprobado por Decreto 584/1974, de 21 de febrero, ha declarado innecesario para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Terrenos procedentes del clausurado ferrocarril de Calahorra-Arnedillo que se hallan ubicados en el término municipal de Santa Eulalia Bajera (La Rioja), los cuales han sido solicitados por su Ayuntamiento para la utilización como caminos vecinales de las fincas colindantes.

FEVE carece de antecedentes relativos a la adquisición originaria estos bienes.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia que puede dirigirse a esta Entidad, en el domicilio de sus Oficinas Centrales: "FEVE, c/ General Rodrigo, 6, 28003 Madrid", acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente de mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión, todo ello dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 10 de junio de 1988.— El Presidente, Joaquín Martínez-Villanueva Martínez.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Déposito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105